

ACTA N° 81

Municipalidad de la Tiquia, Departamento de Copan
 Sesión Ordinaria celebrada el día Lunes 17 de
 Agosto de 2020, Presidida por el señor Alcalde
 Municipal German Guerra Echeverría, con asistencia
 de la Profesora Francisca Díaz Escalante Vice Alcaldesa
 Municipal, de los Regidores, PRIMERO: Jaime Fuentes Interiano SEGUNDA: Linda Margarita
 TERCERO: Mario Alexis Pinto Giron, CUARTO: Juan Carlos Lopez, QUINTO: Luis Alfonso Pinto
 SEXTO: Osman Ricardo Depas Leon, Presentes
 El señor Comisionado Municipal, Salvador Tabar, Medicos de los diferentes centros de Salud del municipio, miembros del CODEM, representantes de las diferentes iglesias del municipio, del Secretario Municipal que da fe, N°1 El señor Alcalde Municipal después de comprobar el Quorum declara por abierta la Sesión N°2 Invocación a DIOS, N°3 Se leyó discutio y aprobo el acta de la sesión anterior. N°4 El Secretario Municipal dio lectura a la correspondencia recibida N°5 La Corporación Municipal en aplicación a lo dispuesto en el artículo No. 118 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019, por unanimidad de votos DA POR APROBAR: El Informe de Avance Físico y Financiero de los Proyectos y Gastos Ejecutados Correspondiente al Segundo Trimestre 2020, el cual refleja un resumen financiero que incluye el Saldo en libros al inicio del Trimestre, Ingresos recibidos del Trimestre, gastos ejecutados en el Trimestre, y saldo en libros al final del Trimestre detallado de la siguiente manera:

Descripcion	Propios	Otros	Transferencias
Saldos en libros al inicio del Trimestre	190,900.81	556,500.00	1,263,382.51



Ingresos recibidos en el Trimestre	352,900.81	556,500.00	1,709,717.43
Total Disponible	543,727.64	1,113,000.00	3,918,130.57
Menos Gastos Ejecutados en el Trimestre			
Descripcion	Propios	Otros	Transferencia
Funcionamiento	423,550.34	0.00	604,383.88
Inversion	20,098.00	1,113,000.00	1,815,227.39
Total Ejecutado	443,648.34	1,113,000.00	2,419,611.27
Saldo al final del Trimestre			

Descripcion	Propios	Otros	Transferencia
Saldo segun libros	99,579.30		1,549,539.48

Este informe debera ser remitido a la Direccin de Fortalecimiento Municipal de la Secretaria de Gobernacion, Justicia y Descentralizacion, en virtud de lo anterior el seor Alcalde Municipal queda facultado para viajar a la capital de la Republica para hacer entrega de dichos informes o en su defecto designar al funcionario que el estime pertinente.

Nº 6 El Auditor Interno Municipal Bayron Adolid Sagastume de conformidad con los articulos 48 de la Ley Organica del Tribunal Superior de Cuentas, 47 inciso a) de su reglamento y la Norma TSC-NOGEMAL-18 Planeacion General y POA de Auditoria Interna contenida en el Marco Recto de la Auditoria Interna del Sector Publico, remito para su discusion y aprobacion, El Plan Operativo Anual correspondiente al año 2021, incluyendo actividades que fortalecieran la estructura de Control Interno y contribuyan a travez de las recomendaciones que se formulen, a mejorar la gestion de la Municipalidad de la Jigua, Departamento de Copan.

Nº 7 El Auditor Interno Bayron Adolid Sagastume adjunto encastara el informe No. 001-2020-UAIM-MSC, correspondiente al control concurrente aplicado al proceso de compras, contrataciones y demas acciones ejecutadas por la Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copan en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19. Las actividades se efectuaron en ejercicio de las atribuciones contenidas en el articulo 51, Medidas Preventivas de la Ley Organica del Tribunal Superior de Cuentas (Decreto No. 145-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,192 de fecha 05 de Marzo de 2020, contenido de las reformas a la Ley Organica del Tribunal Superior de Cuentas). Es importante mencionar que el Control Concurrente es aquel que permite que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta el final del mismo.



dando la oportunidad de detectar en el momento situaciones irregulares y corregirlas, aplicando de esa forma la función de asesoría que les permite la Ley. Sin que estas actividades sean injerencias de las funciones de la máxima autoridad. Las situaciones adversas identificadas y las recomendaciones descritas en el presente informe fueran comunicadas de manera oportuna a los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, o efecto de que se aplicaron de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que permitan alcanzar los resultados o lograr los objetivos previstos. Por lo antes descrito, en el presente informe también se describen las medidas que se adoptaron durante el proceso, así como las recomendaciones que no fueron implementadas. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de obligatoria implementación. **Nº 8** El Auditor Interno Bayron Adalberto Sagastume con base en lo establecido en el Artículo 51, Medidas Preventivas de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (Decreto No. 145-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,192 de fecha 05 de Marzo de 2020, contentivo de las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas); mediante Decreto No. 0842/TSC/UAJM/2020 de fecha 01 de abril de 2020 emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas (se adjunta copia); se ha instruido a esta Unidad de Auditoría Interna acompañar mediante acciones de control concurrente, los procesos de compras, contrataciones, y demás acciones que la Municipalidad realiza en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional decretada del COVID-19. Es importante mencionar que la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas define el control concurrente, como aquel que permite que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizar el mismo, dando la oportunidad de detectar en el momento cualquier situación irregular y corregirla aplicando de esa forma la función de asesoría que les permite la Ley. Sin que estas actividades sean injerencias de las funciones de la máxima autoridad. También, en el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-061-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,311 de fecha 12 de Julio de 2020 se establece que: "las Municipalidades implementarán los procesos de veeduría social, de acuerdo



en los mecanismos existentes en cada uno de los municipios en el propósito de asegurar el manejo transparente de los recursos, tales como Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CT, CODEM, Foro Nacional de Convergencia (FOCAC), Auditoría Municipal, iglesias y otras organizaciones civiles presentes en el territorio municipal, acreditándose este extremo en las Actas correspondientes relacionadas con el proceso de veeduría. Por lo antes descrito, informo que esta Unidad de Auditoría Interna se incorporará en todos los procesos que la Municipalidad lleve a cabo durante la Emergencia Sanitaria Nacional; razón por la cual solicito nos sea notificada con anticipación, toda actividad que se realice tanto en el marco de la Operación Fuerza Honduras como otras actividades y además, se nos proporcione toda la información que se genere; a fin de cumplir con las instrucciones emanadas del Tribunal Superior de Cuentas, quienes han informado que periódicamente solicitarán a esta Unidad de Auditoría Interna Municipal, los avances del trabajo de control concurrente que se realice.

Nº 9 El Auditor Interno Bayron Adolfo Sagastume adjunto encontrará el informe NO. 002-2020-UTIM-MJC correspondiente al control concurrente aplicado al proceso de compra, contrataciones y demás acciones ejecutadas por la Municipalidad de la Igua Departamento de Copan en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19. Las actividades se ejecutaron en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 51, Medidas Preventivas de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (Decreto No. 145-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,192 de fecha 05 de marzo de 2020, contenido de las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas). Es importante mencionar que el Control Concurrente es aquel que permite que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizar el mismo, dando la oportunidad de detectar en el momento, cualquier situación irregular y corregirla, aplicando de esa forma la función de asesoría que les permite la ley. Sin que estas actividades sean injerencias de las funciones de la máxima autoridad, las situaciones adversas identificadas y las recomendaciones descritos en el presente informe fueron comunicados de manera oportuna a los funcionarios encargados de su implementación y aplicación a efecto que se adoptaran de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que permitieran alcanzar los resultados.



Nº 266

o alcanzar los resultados) o lograr los objetivos previstos. Por lo antes descrito, en el presente informe tambien se describen las medidas que se adoptaron durante el proceso, así como las recomendaciones que no fueron implementadas. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de obligatoria implementación.

Nº 10 El señor Alcalde Municipal informa a la honorable Corporación Municipal que firmó un convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de La Jigua, Copan y la Dirección Municipal de Salud de la Jigua, del Departamento Copan en el marco de la Operación "Fuerza Honduras" creada en virtud del Decreto Ejecutivo Numero PCM-061-2020. Tambien se llevo a cabo el plan de acción de costo de inversión y operación con Fondos Fuerza Honduras.

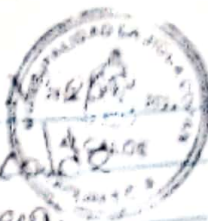
Costo inicial de inversiones (lempiras)

Rubro	Costo	
Equipamiento	186,500.00	
Adecuación de espacio 1/	100,000.00	Estimacion
Sub Total	286,500.00	

Gastos Mensuales (lempiras)

Recursos Humanos	95,325.69	
Equipo de protección personal	81,632.00	
Otros insumos	92,226.30	
Sub Total	269,183.99	
Nº de meses	3.00	
Costo de operación del periodo	807,551.97	
Otros Gastos Mensuales	150.00	
No. de Meses	3.00	
Total otros gastos en el periodo	450.00	
Total Inversión más Costo de Operación	1,694,501.97	

Nº 11 El señor Alcalde Municipal amparado en lo que establece el artículo No. 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades somete a la consideración y aprobación de la honorable Corporación Municipal "Modificar el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del año fiscal 2020 por la disminución de la cantidad de L. 8,053.00, valor que corresponde a la disminución de la Transferencia de año 2020 según oficio DFM No. 005-2020 en comparación a la Transferencia del año 2019. La Corporación Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo No. 3 numeral 3 de la Ley de Municipalidades por unanimidad de votos DA POR APROBADO las modificaciones al



Presupuesto Municipal solicitadas por el señor Alcalde Municipal, mismas que se aprueban de la siguiente manera:
Disminución al Presupuesto de Ingresos y Egresos Año 2020 por Disminución de la Transferencia 2020 Según Oficio DFM No. 005-2020

Nº Disminución 1

I- Ingreso a Disminuirse						
Grupo	Clase	Concepto	Sub Concepto	Auxiliar	Descripción	Monto
18	1	1	01	01	Transferencia convenio para Gobiernos Locales	1610.60
					Detalle de Transferencia de capital de la Administración central para gobiernos locales	6442.40
22	1	1	01	01		18,053.00
TOTAL INGRESOS						18,053.00

II- OBJETOS DEL GASTO A DISMINUIRSE

Prog	Sub Prog	Proyecto	Actividad	Obj	Fondo	Descripción	Monto
						Funcionamiento 2012	1,610.60
						Alcalde Municipal	1610.60
01	00	000	002	000	26210	Violitos Nacionales	2818.55
						Programa Vida Mejor 35%	402.65
						Niñez y Juventud	402.65
						Transferencias de capital a instituciones de la administración central	1,610.60
11	06	000	001	000	54200	Atención a la Mujer 5%	805.30
						Transferencias de capital a instituciones de la Administración central	1,610.60
11	05	000	001	000	54200	Programa Todos por la Paz 20%	805.30
						Sector Cultura	805.30
						Transferencias de la capital a instituciones de la administración central	1,610.60
12	01	000	001	000	54200	Programa Pro Honduras 10%	805.30
						Apoyo a la pequeña y mediana empresa	805.30
						Transferencia de la capital a instituciones de la Administración central	1,610.60
13	02	000	001	000	54200	Infraestructura 10%	805.30
						Adquisición de bienes municipales	724.77
14	03	000	001	000	41130	Tierras, predios y solares	80.53
						Transferencias al Tribunal Superior de Cuentas	80.53
						Transferencias de capital a instituciones de la Administración Central	1,610.60
14	04	000	001	000	55110		18,053.00
TOTAL EGRESOS							18,053.00

Nº 12 El señor Alcalde Municipal amparado en la ley de Municipalidades somete a la consideración y aprobación de la Honorable Corporación Municipal modificaciones al Presupuesto Municipal de Egresos del año 2020, debido a los trasposos de mas y de menos, en asignaciones presupuestarias de programas con fines propios y transferencias de funcionamiento e inversión. Esta modificación presupuestaria se realiza en cumplimiento al artículo 98 Ley de Municipalidades y cubre las obligaciones según la disponibilidad financiera. La Corporación Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo No. 25 numeral 3 de la Ley de Municipalidades por unanimidad de votos. **DA POR APROBADO:** Las modificaciones (Trasposos) al Presupuesto Municipal solicitadas por el señor Alcalde Municipal, que se aprueban de la siguiente manera.

Trasposo Entre Asignaciones Presupuestarias De Objeto De Gasto De Funcionamiento E Inversión.

No. Trasposo

6

TRASPASO DE MAS (+)

Prog	Sub Prog	Proyecto	Actividad	Obra	Obj	Fondo	Descripción	Monto
							Funcionamiento 20%.	55,500.00
							Alcalde Municipal	
							Otros servicios técnicos	
03	00	000	002	000	24900	15	profesionales	25,500.00
							Mantenimiento y reparación	
							de equipos y medios de	
03	00	000	001	000	23200	11	transporte	30,000.00
							Infraestructura 10%.	3,433.00
							Transferencia a la	
							AMON	
							Transferencias o Asignaciones	
							civiles sin fines de	
14	04	000	002	000	54200	11	Lucro	3,433.00
TOTAL EGRESOS								158,933.00

TRASPASO DE MENOS (-)

Prog	Sub Prog	Proyecto	Actividad	Obra	Obj	Fondo	Descripción	Monto
							Funcionamiento 20%	55,500.00
							Alcalde Municipal	
01	00	000	002	000	26210	11	Viajes nacionales	30,000.00
01	00	000	002	000	26210	15	Viajes nacionales	25,500.00



Infraestructura 10%,

3,433.00

Transferencias a Asociaciones

3,433.00

civiles sin fines de lucro

58,933.00

TOTAL EGRESOS

Nº 13 El señor Alcalde Municipal amparado en lo que estipula el artículo No. 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades someto a la consideración y aprobación de la "Honorable Corporación Municipal" Modificaciones al Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del año fiscal 2020 por la cantidad de L. 151,030.20 estos ingresos corresponden a una parte de los fondos aprobados según Decreto Ejecutivo PCM 061-2020, en el marco de la Operación "Fuerza Honduras" por emergencia COVID-19, para apoyar los servicios de salud en el municipio en combate al COVID-19. La Corporación Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo No. 25 numeral 3 de la Ley de Municipalidades por unanimidad de votos DA POR APROBADO: Las modificaciones al Presupuesto Municipal solicitadas por el señor Alcalde Municipal, mismas que se aprueban de la siguiente manera.

Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos Año 2020 por Transferencia Operación "Fuerza Honduras" Emergencia COVID-19

Nº AMPLIACION 10

I- INGRESO A AMPLIARSE

Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Auxiliar 1	Auxiliar 2	Descripción	Monto
22	01	01	02	01	04	Fuerza Honduras COVID-19	151,030.20
TOTAL INGRESOS							L. 151,030.20

II- OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE.

Prog	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Obj	Fondo	Descripción	Monto
11	02	000	001	000	55110	03	Todas Por La Paz 11-011-Transferencia a asociaciones civiles sin fines de lucro	151,030.20
TOTAL EGRESOS								L. 151,030.20

Nº 14 El señor Alcalde Municipal informo a la Honorable Corporación Municipal que se realizaron la compra de insumos médicos y equipo de protección personal para los cuatro establecimientos de salud y recurso humano del municipio, con el objetivo de combatir la Pandemia COVID-19 con calidad y proteger nuestras vidas con las medidas establecidas por la O.M.S para evitar riesgos de infección, y en ejecución

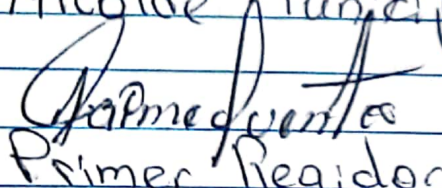


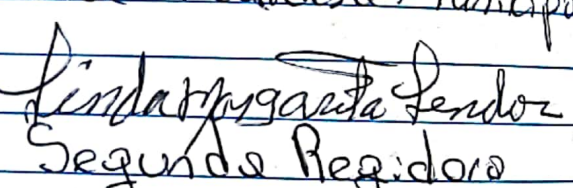
FOLIO N° 270

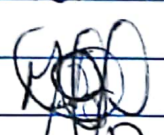
del plan de acción que se llevo a cabo, y el convenio firmado en base a la operación FUERZA HONDURAS. tambien se informa que se realizara la compra de equipos de OXIGENO a fin de equipar a los centros de salud, para la atenciones de emergencias en combate al COVID-19 este ultimo se realizara con fondos municipales, en apoyo al convenio firmado y en atencion a la operacion FUERZA HONDURAS. N° 15 no habiendo mas de que tratar se cerro la sesion firmando para constancia

Herminio Levario
Alcalde Municipal

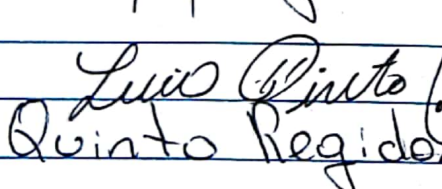

Vice-Alcalde Municipal


Primer Regidor


Segunda Regidora


Tercer Regidor

Cuarto Regidor


Quinto Regidor

Sexto Regidor

